

12 ABR. 2001



Resolución Ministerial

141-2001 MTC/15.02

Lima, 02 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Contravalor Perú – Japón y la Presidencia del Consejo de Ministros, suscribieron el Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto N° 05-98: Apoyo en Relación al Fenómeno El Niño, cuyo objetivo fue la adquisición de maquinarias, equipo y enseres para apoyar las labores de reconstrucción en las zonas declaradas en emergencia por efectos del Fenómeno El Niño;

Que, en el marco de dicho Proyecto se destinaron US\$ 3'320,357.99 para la adquisición de camiones volquete, camiones semiremolque, camiones cisterna y tractor camión, los cuales fueron usados por la Presidencia del Consejo de Ministros en apoyo a la reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno El Niño;

Que, habiéndose concluido con la ejecución del referido Proyecto, representantes del Fondo General de Contravalor Perú – Japón, del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscribieron el Acta de fecha 16 de junio del 2000, siendo su objeto la transferencia expresa y gratuita de la propiedad de los bienes cuyas características se indican en su Anexo N° 1 valorizados en US\$ 3'320,357.99, por parte del Fondo General de Contravalor Perú - Japón a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, de acuerdo a los términos contenidos en la Carta N° 375-2000-FGCPJ/SE, de fecha 14 de agosto del 2000, debe expedirse el acto administrativo formalizando la aceptación de donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 conformantes del Acta de Transferencia de bienes;

De conformidad con los Decretos leyes N°s 21942 y 25862;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación efectuada por el Fondo General de Contravalor Perú – Japón, consistente en veinte (20) camiones volquete, dos (2) camiones semiremolque, dos (2) camiones cisternas y dos (2) tracto camión, cuya descripción y características se detallan en Anexo adjunto a la presente resolución, con un valor total ascendente a US\$ 3'320,357.99 (Tres millones trescientos veinte mil trescientos cincuenta y siete y 99/100 dólares americanos).

Artículo 2º.- La Dirección General de Caminos será la encargada de efectuar el seguimiento y evaluación del uso y destino de las unidades objeto de la donación aprobada por el artículo 1º.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Ejecutiva del Fondo General de Contravalor Perú – Japón.



gus.



Regístrese y Comuníquese,

Handwritten signature of Luis Ortega Navarrete.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción